



Montevideo, 23 de octubre de 2020.-

R. de D. N°276/2020
Acta 1101
EE2019-67-001-000442

VISTO: la necesidad de establecer un procedimiento para la administración y el uso de la tarjeta de crédito institucional con la que cuenta la Administración Nacional de Correos, para afrontar pagos mediante su empleo.

CONSIDERANDO: que corresponde determinar responsables y disposiciones generales para su administración y uso como medio de pago.

ATENTO: a todo lo expuesto precedentemente; a la normativa citada y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aprobar el procedimiento para la administración y el uso de la tarjeta de crédito institucional de la Administración Nacional de Correos como medio de pago.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos, Área de Planificación y Control de Gestión y Cra. Delegada a los efectos de su comunicación e implementación.
- 3) Cumplido, archívese sin perjuicio.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL